

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
 Seis meses..... 9'10 »
 Tres id..... 4'90 »
 Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código civil.)=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los señores Secretarios cuidaran, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, Á VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
 Seis meses..... 10'65 »
 Tres id..... 6 »
 Pago adelantado.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª Maria Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 231.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad Central, la Cátedra de Patología quirúrgica con su clínica, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Medicina, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en

una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablonos de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Julio de 1912.—El Subsecretario, Rivas.

(De la Gaceta núm. 225.)

Gobierno Civil

Hecho efectivo el libramiento del expediente de expropiación de fincas del término municipal de Castrillo de la Vega, con motivo de las obras para la construcción del canal de la Reina Victoria Eugenia, trozo 2.º, he señalado el día 20 del actual para que se verifique el pago por el Pagador de la División hidráulica del Duero D. Antonio Maña.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 61 del Reglamento para la ejecución de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879.

Burgos 17 de Agosto de 1912.

El Gobernador interino,
Juan Merino Sanz

Quintas.

Acuerdos adoptados por la Comisión mixta de Reclutamiento en la sesión del 17 del actual, celebrada para ver y fallar los expedientes de primeras prórrogas de incorporación á filas solicitadas:

Caja de recluta de Miranda de Ebro.

Nombres de los mozos.	Cupo.	Acuerdos de la Comisión.
Angel Segura Puerta.....	Briviesca.....	Concedido.
Timoteo Rojo Orcajo.....	Monasterio de Rodilla..	Idem.
Teodoro Caño Moreno.....	Valluércanes.....	Idem.
Moisés Marroquín Caño.....	Idem.....	Idem.
Norberto Eguiluz Berganza...	Junta de Villalba de Losa	Idem.
Emiliano Pérez Sagredo..	Briviesca.....	Idem.
Mauro Ocio Monte.....	Añastro.....	Idem.
Adolfo Sanjuambenito Melchor..	Belorado.....	Idem.
Eleuterio González Martínez...	Valle de Hoz de Arreba.	Idem.
Luis Arce Martínez.....	Rojas.....	Idem.
José María Saez Valderrama....	Pancorvo.....	Idem.
Teófilo Arroyo Báscones.....	Rebolledo de la Torre..	Idem.

Caja de recluta de Burgos.

Félix Casado Aladro.....	Roa.....	Concedido.
Máximo Alonso Alegre.....	Villoruebo.....	Idem.
Victor Martinez Moradillo.....	Robredo Temiño.....	Idem.
Juan Porres Conde.....	Villamayor de los Montes	(Sin fallar por ser excludo total del servicio militar.
Pedro Ortega del Barco.....	Mahamud.....	Concedido.
Gerardo Minguez Castaño.....	Castrogeriz.....	Idem.
José Alvarez Abad.....	Santibañez Zarzaguda..	Idem.
Benito González Pérez.....	Revilla del Campo.....	Idem.
Francisco Adrián López.....	Peñaranda de Duero...	Idem.
Pedro Andrés Sebastián.....	Jaramillo de la Fuente..	Idem.
Alberto Tobar Ortega.....	Burgos.....	Idem.
Leonides Ramón Balsa.....	Aranda de Duero.....	(Pendiente para el 22 del mes actual, á las once de su mañana.

Burgos 17 de Agosto de 1912.

El Gobernador interino,

Juan Merino Sanz

Diputación Provincial

CONTADURIA.

Mes de Julio de 1912.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada según previene la disposición segunda de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

	Pesetas.
Administración provincial	11500
Servicios generales.....	4500
Obras obligatorias.....	7000
Cargas.....	500
Instrucción pública.....	7500
Beneficencia.....	22000
Corrección pública.....	8000

Imprevistos.....	500
Nuevos establecimientos.	»
Carreteras.....	8000
Obras diversas.....	4000
Otros gastos.....	3000
Resultas.....	»
Movimiento de fondos ó suplementos.....	»
Total.....	71500

En Burgos á 28 de Junio de 1912.
 =El Contador, Virgilio López-Gil.
 =Conforme: El Ordenador de pagos, Juan Merino.

Julio 30 de 1912.—La Diputación provincial, en sesión de hoy, acordó aprobar esta distribución.—El Secretario, Pedro Tena.

Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1912 á 1913, relativo á los montes públicos de esta provincia á cargo del Ministerio de Hacienda, formado

Numero del catálogo	TÉRMINOS MUNICIPALES.	NOMBRES DE LOS MONTES.	PERTENENCIA.	SITIO DEL DISFRUTE.	MÉTODO DE CORTA.
Montes exceptuados en concepto					
126	Santa Inés.....	Mata los Hombres.....	Santa Inés	Todo el monte.....	»
27	Tardajos.....	Mimbral.....	Tardajos	Idem.....	»
28	Idem.....	Reatillos	Idem.....	Idem.....	»
29	Idem.....	Mayor	Idem.....	Idem.....	»
30	Idem.....	Ejidos	Idem.....	Idem.....	»
31	Idem.....	Los Rincones.....	Idem.....	Idem.....	»
32	Idem.....	Las Azuelas.....	Idem.....	Idem.....	»
33	Idem.....	Mimbreras.....	Idem.....	Idem.....	»
34	Idem.....	Buniel ó Mimbral de Abajo.....	Idem.....	Idem.....	»
201	Torrelara.....	Ladera del Torcón.....	Torrelara.....	Idem.....	»
202	Idem.....	La Sierra.....	Idem.....	Idem.....	»
203	Idem.....	Tras la Hoya.....	Idem.....	Idem.....	»
24	Torregalindo	Sierra ó los Rebollos.....	Torregalindo.....	Idem.....	»
123	Torresandino.....	Carrascal.....	Torresandino.....	Cuartel de la Machuca.....	»
32	Valdeande.....	Matalaguna.....	Valdeande.....	Todo el monte.....	»
260	Valle de Mena.....	Mazorros.....	Entrambasaguas.....	Idem.....	»
261	Idem.....	Las Callejas.....	Taranco.....	Idem.....	»
262	Idem.....	Idem.....	Cirión.....	Idem.....	»
266	Idem.....	Cuesta Edilla.....	Llano de Mena.....	Idem.....	»
268	Idem.....	La Dehesa.....	Artieta	Idem.....	»
269	Idem.....	Dehesa.....	Rivota y Caniego.....	Idem.....	»
270	Idem.....	Idem.....	Villasana de Mena.....	»	»
272	Idem.....	Dehesa de Arriba.....	Cobides	Todo el monte.....	»
273	Idem.....	Lentiscales	Viergol.....	Idem.....	»
274	Idem.....	La Cepera.....	Presilla	Idem.....	»
275	Idem.....	Mazorro.....	Maltranilla.....	Idem.....	»
276	Idem.....	Ocejo.....	Hoz de Mena	Idem.....	»
277	Idem.....	Ogeberi.....	Valluerca.....	Idem.....	»
278	Idem.....	Objuberi.....	Artieta.....	Idem.....	»
279	Idem.....	La Peña.....	Gijano.....	Idem.....	»
281	Idem.....	Peñahorada.....	Ribota	Idem.....	»
282	Idem.....	Peña la Serna.....	Ordejón.....	Idem.....	»
283	Idem.....	Pinilla.....	Caniego.....	Idem.....	»
284	Idem.....	Idem.....	Villanueva.....	Idem.....	»
285	Idem.....	Randeado.....	Taranco.....	Idem.....	»
286	Idem.....	Rebollar.....	Anzó.....	Idem.....	»
287	Idem.....	Redondo.....	Barrasa.....	Idem.....	»
288	Idem.....	Idem.....	Vallejo.....	Idem.....	»
289	Idem.....	Idem.....	Villanueva.....	Idem.....	»
290	Idem.....	Idem.....	Villasuso.....	Idem.....	»
291	Idem.....	Rebolga.....	Mena Mayor.....	Idem.....	»
292	Idem.....	Idem.....	Opio.....	Idem.....	»
293	Idem.....	San Asensio.....	Las Vegas.....	Idem.....	»
294	Idem.....	San Bartolomé.....	Berrandulez.....	Idem.....	»
295	Idem.....	San Miguel.....	Rio de Mena.....	Idem.....	»
296	Idem.....	San Pedro.....	Santiago de Tudela.....	Idem.....	»
298	Idem.....	Tras Ocejo.....	Maltrana	Idem.....	»
299	Idem.....	Valdespina.....	Santecilla.....	Idem.....	»
300	Idem.....	Berroncillo.....	Viergol.....	Idem.....	»
304	Valle de Tobalina.....	Calleros.....	La Prada.....	Idem.....	»
305	Idem.....	Camón.....	Plágaro.....	Idem.....	»
213	Valle de Zamanzas.....	La Cuesta.....	Gallejones.....	Cuesta Arriba.....	»
216	Idem.....	Robledillo.....	Robledo.....	Rebolledillo.....	»
126	Villahoz.....	Montecillo.....	Villahoz.....	Todo el monte.....	»
33	Villalba de Duero.....	Carrascal.....	Villalba.....	Corral Mariano Herbás.....	»
34	Villanueva de Gumiel.....	Pinar.....	Villanueva.....	Hondo de los Pozuelos.....	»
87	Villayuda ó la Ventilla.....	La Pradera.....	Villayuda.....	Todo el monte.....	»
88	Idem.....	El Soto.....	Castañares.....	Idem.....	»
89	Idem.....	Idem.....	Villayuda.....	Idem.....	»
Montes exceptuados en					
179	Barbadillo del Mercado.....	Matorral (Dehesa Palomera).....	Barbadillo.....	Todo el monte.....	Leñas muertas y estepa.....
179	Idem.....	Dehesa boyal ó soto de Santa Maria de Villavieja.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
57	Cardeñajimeno.....	El Soto.....	San Medel.....	Idem.....	»
58	Castrillo del Val.....	Idem.....	Castrillo.....	Idem.....	»
35	Cernégula.....	Pradejón.....	Cernégula.....	Idem.....	»
102	Covarrubias.....	Arriba ó Mayor.....	Covarrubias.....	Lastras de la Muela y Santa Olalla.....	Leñas altas por poda y bajas muertas y rodadas.....
12	Gumiel de Hizán.....	Manojar.....	Gumiel.....	Todo el monte.....	»
13	Hontoria de Valdearados.....	Carrascal.....	Hontoria.....	Mojón de Quemada y de Baños.....	Leñas altas por corta de 200 pinos secos.....
36	Junta de la Cerca.....	Dehesa Valdemonte.....	Recuenco.....	Todo el monte.....	»
37	Idem.....	El Carrascal.....	Idem.....	Idem.....	»
38	Idem.....	Vallejas.....	Idem.....	Idem.....	»
39	Quintanadueñas.....	Prado de Abajo.....	Quintanadueñas.....	Idem.....	»
40	Idem.....	Portero y Ontanilla.....	Idem.....	Idem.....	»
41	Idem.....	Segadero do Arriba y Abajo ó Manzanal.....	Idem.....	Idem.....	»
48	Quintanavides.....	Dehesa.....	Quintanavides.....	Carrascosa.....	Leñas por poda de roble.....
195	Salas de los Infantes.....	Dehesa de Santa Maria.....	Salas.....	Todo el monte.....	»
121	Tórtoles.....	Nava de Abajo y Carrascal.....	Tórtoles.....	La Yarda.....	»
122	Idem.....	Nava de Arriba.....	Idem.....	Todo el monte.....	»
25	Tubilla del Lago.....	Cotorro.....	Tubilla.....	Idem.....	»
26	Idem.....	Pinar.....	Idem.....	Idem.....	»
29	Idem.....	La Tiesa ó Rincón.....	Idem y otros.....	Idem.....	»
42	Ubierna.....	Cepillo.....	Ubierna.....	Idem.....	»

con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 14 de Agosto de 1900 é instrucciones de 19 de Septiembre del mismo año.—(Continuación).

PLAZO.	LEÑAS.				PASTOS.				Tasación. Pesetas.	Resinas. Pesetas.	Labor y siembra. Pesetas.	Caza. Pesetas.	Tasación. Pesetas.	Tasación total. Pesetas.
	Altas.	Tasación.	Bajas.	Tasación.	NÚMEROS DE GANADOS.									
	Estéreos.	Pesetas.	Estéreos.	Pesetas.	Lanar.	Cabrio.	Mayor.	Cerda.						
de aprovechamiento común.														
Año.....	>	>	150	300	300	10	20	>	1020	>	6376	>	6376	7696
Idem.....	>	>	>	>	6	>	>	>	12	>	>	>	>	12
Idem.....	>	>	>	>	14	>	>	>	28	>	>	>	>	28
Idem.....	>	>	>	>	10	>	>	>	20	>	>	>	>	20
Idem.....	>	>	>	>	12	>	>	>	24	>	>	>	>	24
Idem.....	>	>	>	>	6	>	>	>	12	>	>	>	>	12
Idem.....	>	>	>	>	14	>	>	>	28	>	>	>	>	28
Idem.....	>	>	>	>	14	>	>	>	28	>	>	>	>	28
Idem.....	>	>	>	>	8	>	>	>	16	>	>	>	>	16
Idem.....	>	>	>	>	40	>	>	>	80	>	>	>	>	80
Idem.....	>	>	>	>	50	>	>	>	100	>	>	>	>	100
Idem.....	>	>	>	>	10	>	>	>	20	>	>	>	>	20
Idem.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	9000	>	9000	9000
Idem.....	>	>	400	600	1400	120	80	>	3640	>	>	>	>	4240
Idem.....	>	>	>	>	300	50	65	>	1140	>	>	>	>	1140
1.º Noviembre á 30 Abril.....	>	>	20	20	40	>	20	>	100	>	>	>	>	120
Idem.....	>	>	30	30	20	>	14	>	62	>	>	>	>	92
Idem.....	>	>	8	8	40	>	20	>	100	>	>	>	>	108
Idem.....	>	>	8	8	10	>	8	>	34	>	>	>	>	42
Idem.....	>	>	5	5	40	>	10	>	70	>	>	>	>	75
Idem.....	>	>	>	>	24	>	25	>	99	>	>	>	>	99
Idem.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem.....	>	>	>	>	20	>	>	>	20	>	>	>	>	20
Idem.....	>	>	12	12	40	>	20	>	100	>	>	>	>	112
Idem.....	>	>	20	20	10	>	5	>	25	>	>	>	>	45
Idem.....	>	>	8	8	>	>	10	>	30	>	>	>	>	38
Idem.....	>	>	12	12	>	>	11	>	33	>	>	>	>	45
Idem.....	>	>	4	4	50	>	>	>	50	>	>	>	>	54
Idem.....	>	>	5	5	20	>	20	>	80	>	>	>	>	85
Idem.....	>	>	8	8	20	>	>	>	20	>	>	>	>	28
Idem.....	>	>	>	>	40	30	10	>	115	>	>	>	>	115
Idem.....	>	>	20	20	20	4	6	>	44	>	>	>	>	64
Idem.....	>	>	38	38	20	10	10	>	65	>	>	>	>	103
Idem.....	>	>	10	10	25	>	10	>	55	>	>	>	>	65
Idem.....	>	>	>	>	30	>	>	>	30	>	>	>	>	30
Idem.....	>	>	>	>	40	10	10	>	85	>	>	>	>	85
Idem.....	>	>	20	20	40	>	10	>	70	>	>	>	>	90
Idem.....	>	>	10	10	20	>	15	>	65	>	>	>	>	75
Idem.....	>	>	10	10	40	>	30	>	130	>	>	>	>	140
Idem.....	>	>	50	50	100	10	40	>	235	>	>	>	>	285
Idem.....	>	>	50	50	40	20	5	>	85	>	>	>	>	135
Idem.....	>	>	>	>	30	>	>	>	30	>	>	>	>	30
Idem.....	>	>	>	>	30	>	>	>	30	>	>	>	>	30
Idem.....	>	>	6	6	20	2	6	>	41	>	>	>	>	47
Idem.....	>	>	18	18	>	>	14	>	42	>	>	>	>	60
Idem.....	>	>	>	>	50	>	>	>	50	>	>	>	>	50
Idem.....	>	>	5	5	>	>	10	>	30	>	>	>	>	35
Idem.....	>	>	8	8	30	>	4	>	42	>	>	>	>	50
Idem.....	>	>	>	>	50	>	>	>	50	>	>	>	>	50
Idem.....	>	>	>	>	80	>	10	>	110	>	>	>	>	110
Idem.....	>	>	>	>	80	20	10	>	140	>	>	>	>	140
Año.....	>	>	15	30	40	5	10	>	155	>	>	>	>	185
Idem.....	>	>	12	24	30	20	8	>	168	>	>	>	>	192
Idem.....	>	>	>	>	40	10	10	>	170	>	>	>	>	170
Idem.....	>	>	200	200	300	>	>	>	600	>	>	>	>	800
Idem.....	>	>	50	100	200	20	60	>	820	>	>	>	>	920
Idem.....	>	>	>	>	>	>	20	>	120	>	>	>	>	120
Idem.....	>	>	>	>	50	>	40	>	340	>	>	>	>	340
Idem.....	>	>	>	>	50	>	40	>	340	>	>	>	>	340
concepto de dehesas boyales.														
Año.....	>	>	50	50	100	20	20	40	420	>	1237'50	>	1237'50	1707'50
Idem.....	>	>	50	50	150	40	40	40	700	>	>	>	>	750
1.º de Noviembre á 30 de Abril.....	>	>	>	>	>	>	10	>	30	>	>	>	>	30
Idem.....	>	>	20	30	50	6	50	>	209	>	>	>	>	259
Año.....	>	>	>	>	6	>	>	>	12	>	>	>	>	12
1.º de Noviembre á 30 de Abril.....	300	600	100	100	1000	460	198	90	2329	>	>	>	>	3029
Año.....	>	>	>	>	300	80	100	>	1440	9140	>	>	9140	10580
Idem.....	100	200	100	100	300	50	30	>	930	10980	>	>	10980	12210
Idem.....	>	>	>	>	12	>	>	>	24	>	>	>	>	24
Idem.....	>	>	>	>	26	>	>	>	52	>	>	>	>	52
Idem.....	>	>	>	>	16	>	>	>	32	>	>	>	>	32
Idem.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1054	>	1054	>	1054
Idem.....	>	>	>	>	6	>	>	>	12	>	>	>	>	12
Idem.....	>	>	>	>	25	>	>	>	50	>	>	>	>	50
Idem.....	30	60	>	>	100	13	24	>	383	>	>	>	>	443
Idem.....	>	>	>	>	200	60	120	50	1350	>	>	>	>	1350
Idem.....	>	>	200	400	400	60	60	>	1340	>	>	>	>	1740
Idem.....	>	>	>	>	400	20	20	>	980	>	>	>	>	980
Idem.....	>	>	>	>	6	>	>	>	36	>	>	>	>	36
Idem.....	150	300	>	>	200	50	55	>	880	>	>	>	>	1180
Idem.....	>	>	>	>	>	>	30	>	180	>	>	>	>	180
Idem.....	>	>	>	>	10	>	>	>	20	>	>	>	>	20

(Continuación)

Providencias judiciales

Miranda de Ebro.

D. Luis Amado y R. de Villebardet, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Por el presente hago saber: que en este Juzgado se instruyen diligencias sobre constitución del depósito de varios muebles, ropas y enseres pertenecientes á D. Leocadio José Saez de Buruaga y Lerma, Cura párroco que fué del pueblo de Uzquiano, y que falleció en la ciudad de Logroño el día 28 de Febrero de 1906, habiendo acordado hacerlo público por medio del presente, á fin de que los parientes y causahabientes del referido finado ejerciten los derechos que estimen procedentes.

Dado en Miranda de Ebro á 16 de Agosto de 1912.—Luis Amado.—Por su mandado, Bonifacio Martínez.

Requisitoria.

Ruiz González (Gregorio), hijo de Ignacio y de Francisca, natural de Villamartin (Burgos), soltero, de oficio comerciante, domiciliado en Madrid, al cual se le instruye expediente por deserción; comparecerá en término de 30 días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Asturias, núm. 31, D. Julio Nieto Galindo.

Leganés 12 de Agosto de 1912.—El Comandante Juez instructor, Julio Nieto.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Sargentos de la Lora.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el año de 1911.

El 4 de Enero se examinaron y firmaron las listas de los 32 mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir un compromisario, acordando se expongan al público.

El 11 se procedió al alistamiento de mozos para el actual reemplazo.

El 25 se acordó se remitan al señor Jefe de Trabajos Estadísticos, las hojas y cédulas de familia, resumen, Memoria y cuenta de gastos verificados con motivo del censo de población.

El 29 tuvo lugar la rectificación del alistamiento.

El 8 de Febrero fueron presentadas las listas de las ganaderías de los pueblos, entidades de este distri-

to, acordando la Corporación se reuna la Junta municipal el día 19 para su examen y aprobación.

El 10 se verificó el cierre definitivo del alistamiento.

El 11 tuvo lugar el sorteo de quintos sin reclamación.

El 15 se acordó declarar últimas las listas de Concejales y mayores contribuyentes para compromisarios, por no haberse presentado contra ellas reclamación alguna.

El 19 la Junta municipal revisó y aprobó las listas de ganaderías, acordando que el primer trimestre de consumos se cobre el día 1.º de Marzo por la cuota del año último.

El 5 de Marzo se verificó el acto de clasificación y declaración de soldados del reemplazo actual y revisiones anteriores, sin protesta alguna.

El 15 la Junta municipal aprobó los repartos de ganaderías y hogares, formados para el presente año; también aprobó las cuentas generales de administración del ejercicio del año último de 1910.

El 21 se procedió á la revisión de expedientes de exenciones del actual reemplazo y anteriores.

El 31 se acordó nombrar comisionado al Sr. Alcalde para concurrir al juicio de revisión de exenciones ante la Comisión mixta de Reclutamiento, que tendrá lugar el 21 de Abril próximo.

El 30 de Abril quedó enterada la Corporación de que la Comisión mixta de Reclutamiento ha confirmado los fallos del Ayuntamiento sobre el actual reemplazo y anteriores.

El 17 de Mayo se acordó que el Ayuntamiento en pleno asista el día 2 de Junio á honrar la festividad de San Juan de Ortega en la ermita de Bretiosera.

El 19 de Julio se acordó nombrar á D. Fermín Bañuelos Terán, vecino de Tubilla, para que el día 1.º de Agosto presente en la Caja de Reclutamiento de Miranda de Ebro relaciones duplicadas de los mozos á quienes corresponde ingresar en dicho año.

El 26 del mismo se acordó remitir al Sr. Registrador de Propiedades de Sedano relaciones duplicadas para conocer los bienes del Ayuntamiento sujetos al impuesto de derechos Reales.

El 6 de Septiembre se examinó y aprobó el proyecto del presupuesto para 1912, formado por la respecti-

va comisión, exponiéndole al público para admitir reclamaciones.

El 21, no habiéndose presentado reclamación alguna al presupuesto formado, se remitió al Sr. Gobernador para su superior aprobación.

El 27 se reunió el Ayuntamiento y Junta respectiva á fin de acordar el medio ó medios de hacer efectivo el impuesto de consumos, cuyo acuerdo fué por unanimidad el de concierto gremial voluntario, siendo aprobado el expediente por el señor Administrador con fecha 12 de Febrero del corriente año.

El día 2 de Octubre la Corporación quedó enterada de que con fecha 2 del mismo el Sr. Gobernador aprobó el presupuesto en la forma que estaba redactado.

El 8 de Noviembre se enteró la Corporación que la Junta municipal del Censo, el día 5 del mismo, proclamó Concejales, con arreglo al artículo 29 de la ley, á D. Mateo Crespo, D. Atanasio Ruiz y D. Felipe Sanjuán, y siendo cuatro los que corresponde elegir quedó sólo la votación para uno.

El 22 quedó también enterada la Corporación de que había sido proclamado Concejal por mayoría de votos D. Rufino Diez.

El 6 de Diciembre se acordó autorizar al Secretario D. Gregorio Puente para que recoja en la Administración de Burgos los recibos talonarios de la contribución territorial, urbana é industrial.

Además de estas sesiones y de otras que se omiten porque los asuntos no tenían deliberación, el Ayuntamiento con la Junta pericial ha celebrado durante el año cinco sesiones extraordinarias para el despacho de los trabajos á la misma encomendados, habiéndose también reunido con análogo objeto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y del infrascrito Secretario, la Junta local de Sanidad é Instrucción pública, de cuyas deliberaciones y acuerdos se han levantado las actas correspondientes en los libros á ellas destinados.

La Corporación aprobó el presente extracto de los acuerdos en ella tomados durante el citado año, y se dispuso que se remitiera al Sr. Gobernador civil de esta provincia, en virtud de lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal vigente.

Sargentos de la Lora 30 de Mayo de 1912.—El Secretario, Gregorio Puente.—V.º B.º—El Alcalde, Cecilio Merino.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Valluércanes.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa y su anejo Altable, dotada con 750 pesetas, de las cuales pagará este Ayuntamiento 550 y las restantes el de Altable, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes, que habrán de ser Licenciados en Medicina, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de treinta días, percibiendo además el agraciado en el mes de Septiembre 200 fanegas de trigo en concepto de igualas.

Valluércanes 14 de Agosto de 1912.—El Alcalde, Demetrio Caño.

Alcaldía de Villahoz.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza Veterinario, Inspector de carnes de esta villa, con el haber anual de 80 pesetas, pagaderas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas del título profesional ó copia de él y certificados de conducta y del tiempo que lleven de ejercicio, dentro del plazo de 30 días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El agraciado además podrá contratar con los vecinos de este término para la asistencia y herraje de sus ganados.

Villahoz 5 de Agosto de 1912.—El Alcalde, Juan Gutiérrez.

Anuncios particulares

CONSULTA MÉDICO-QUIRÚRGICA

M. LOSTAU,

ex cirujano-director del hospital y dispensario quirúrgicos de S. Julián y S. Quirce.

En su Gabinete, de once á una. Almirante Bonifaz, 13, pral.

En su POLICLÍNICA, Barrio de San Pedro.

Teléfono, número 99. 2

Se prohíbe pastar con toda clase de ganados en el monte de Zurita, jurisdicción de Villamayor de los Montes, propiedad de D. Enrique Vera, D. Victor Sancha y D. Ladislao Porres. 2—2